

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 100 Nº 4143 Año 2006

La Plata, 2 7 MAR 2006

ATENTO a que la mayoría de los agentes de esta Casa de Estudios viene percibiendo haberes correspondientes a Categorías superiores a las de revista, en virtud de acuerdos paritarios referentes al reencasillamiento cuya implementación definitiva se encuentra en trámite y CONSIDERANDO:

que en tal sentido, corresponde contemplar la situación de aquellos agentes que se encuentren en condiciones de jubilarse y que sean o ya hubieren sido intimados a iniciar los trámites respectivos, a efectos de que su Categoría de revista sea coincidente con la Categoría por la cual percibe sus haberes, de manera tal que no se vean perjudicados al los respectivos Certificados momento de emitírseles de Servicios;

Por ello y teniendo en cuenta el espíritu del Acta de Paritaria n° 1/05,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer como Categoría de revista de aquellos agentes que se encuentren en condiciones de jubilarse y que sean o ya hubieren sido intimados a iniciar los trámites respectivos, la que vienen percibiendo por aplicación de acuerdos paritarios referentes al reencasillamiento cuya implementación definitiva se encuentra en trámite.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a las Unidades Académicas de enseñanza superior y demás Dependencias de la Universidad y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa y ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 164 D.G.O.

Arg. GUSTAVO ADDEFU AD Presidente de la Universidad Harbonal de La Plata

dra, MERCEDES BEATRIZ MOLTENI cretaria de Administració

AIC FERNANDO A TALISEE CCROSer IN.

e la Cintreta Nacional de La Plata

he LA PLAT

MAR. 2006

PERSON